



Programa ACPUA de Acreditación de Profesorado Doctor con Vinculación Clínica al Servicio Aragonés de Salud.

Documento Marco

Aprobado por la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA) de la ACPUA en sesión del 14 de mayo de 2020

Contenido

| | | |
|------|--|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 1.1. | Marco Legal | 3 |
| 1.2. | Alcance y finalidad de este documento | 3 |
| 2. | OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA ACREDITACIÓN | 4 |
| 3. | DESTINATARIOS | 4 |
| 4. | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | 5 |
| 5. | PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN..... | 6 |
| 6. | REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES..... | 6 |
| 7. | PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN | 6 |
| 7.1. | Presentación de solicitudes | 6 |
| 7.2. | Plazo de presentación de solicitudes..... | 6 |
| 7.3. | Documentación acreditativa | 7 |
| 7.4. | Información sobre el proceso..... | 7 |
| 7.5. | Designación y formación de evaluadores | 7 |
| 7.6. | Emisión del juicio técnico..... | 7 |
| 7.7. | Toma de decisión sobre la acreditación..... | 7 |
| 8. | RESOLUCIÓN | 8 |
| 9. | PROTECCIÓN DE DATOS | 8 |
| | ANEXO I..... | 9 |
| | ANEXO II | 28 |

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Marco Legal

- Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.
- DECRETO 239/2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.
- DECRETO 206/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza.
- RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

1.2. Alcance y finalidad de este documento

La finalidad de este documento marco es la de ofrecer a las instituciones que tienen a la ACPUA como agencia evaluadora y certificadora, así como a los diferentes grupos de interés (profesores, evaluadores y expertos, Administración, profesionales, empleadores, etc.), un texto conjunto de referencia por el que se describen tanto los criterios como el procedimiento de evaluación que la Agencia sigue cuando ejerce la competencia de acreditación del Profesorado Contratado Doctor con Vinculación Clínica al Servicio Aragonés de Salud (SALUD) que le atribuye la normativa arriba mencionada (la contratación de esta figura de profesorado «requerirá estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud que proceda y la evaluación previa positiva por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón conforme al protocolo que se establezca al efecto»).

En aplicación de los Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG 2.2. «Designing methodologies fit for purpose») en la elaboración de este documento se han consultado los diferentes grupos de interés y se han tenido en cuenta las regulaciones más relevantes sobre esta materia en contextos comparables al de la ACPUA.

En concreto, en la preparación de este documento se ha contado con la colaboración de un grupo de trabajo creado «ad hoc» y formado por expertos y representantes del Gobierno de Aragón (Dirección General de Universidades), de la Universidad de Zaragoza (Rectorado y Facultades de Medicina y de Ciencias de la Salud) y del Servicio Aragonés de Salud, además del equipo técnico de la ACPUA. Este grupo lo ha presidido el Director de la Agencia.

Y, por lo que hace referencia a los estudios comparativos, en la elaboración del presente documento se han tenido fundamentalmente en cuenta los protocolos de la DEVA-AAC (Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento) denominados «Manual de Principios y Orientaciones» y «Criterios de evaluación así como su cuantificación global y condiciones que deben cumplirse para la acreditación como Profesorado Contratado Doctor con vinculación clínica al Sistema Andaluz de Salud». La

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  ACPUA <small>AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN</small> | DOCUMENTO MARCO | Rev. 0 |
| | Programa ACPUA de Acreditación de Profesorado Doctor con Vinculación Clínica al Servicio Aragonés de Salud. | Fecha: 14/05/2020 Página 2 de 32 |

agencia andaluza ha sido la primera en disponer de protocolos específicos e igualmente la primera en realizar acreditación de profesorado contratado doctor con vinculación clínica.

De la misma manera, se ha tomado en consideración el documento de la ANECA que lleva por título «Principios y Orientaciones para la Aplicación de los Criterios de Evaluación» dentro de su programa de evaluación (PEP).

Tras su aprobación por parte de la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA) de la ACPUA este documento será publicado en la página web de la Agencia.

2. OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA ACREDITACIÓN

El objetivo del programa es el de acreditar para la figura de Profesor Contratado Doctor con Vinculación Clínica al personal vinculado al Sistema Aragonés de Salud que cumpla los requisitos que se establecen el programa.

La acreditación de Profesorado Contratado Doctor con Vinculación Clínica al Sistema Aragonés de Salud será necesaria para optar a plazas que, previo acuerdo de la Comisión Mixta correspondiente (UNIZAR-SALUD), sean convocadas con esa denominación por la Universidad de Zaragoza, sin que faculte para optar al resto de plazas de Contratado Doctor.

La acreditación de Profesorado Contratado Doctor con Vinculación Clínica al Sistema Aragonés de Salud no cualifica para optar a otras plazas ofertadas por la Universidad de Zaragoza (Profesorado Colaborador, Profesorado Ayudante Doctor, etc.).

Las solicitudes de personas interesadas que ya cuenten con la acreditación para Profesorado Contratado Doctor por la ANECA serán resueltas por la ACPUA favorable y automáticamente con la acreditación de Profesorado Contratado Doctor con Vinculación Clínica al Sistema Aragonés de Salud siempre y cuando se acompañen de la certificación expedida por el Servicio Aragonés de Salud indicada en el apartado 6 del presente Documento Marco, con una puntuación total que sea igual o superior a 20 puntos.

3. DESTINATARIOS

El personal que en el momento de realizar la solicitud de acreditación se encuentre vinculado al Sistema Aragonés de Salud y además cumpla con los requisitos que recoge este programa.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación, así como su puntuación y el órgano encargado de su evaluación se encuentran completamente explicitados en el Anexo I del presente Documento Marco.

| | |
|--|---|
| 1. Experiencia investigadora | |
| 1.A. Publicaciones científicas | |
| 1.B. Libros y capítulos de libros | |
| 1.C. Proyectos de investigación + contratos de investigación | |
| 1.D. Transferencia de tecnología | |
| 1.E. Dirección de Tesis doctorales | |
| 1.F. Congresos, conferencias, seminarios | |
| 1.G. Participación en ensayos clínicos | |
| 2. Experiencia docente y asistencial | |
| 2.1. Experiencia docente universitaria | 2.1.A Amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria reglada |
| | 2.1.B. Docencia universitaria no reglada |
| | 2.1.C. Ponente en seminarios/cursos y participación en congresos |
| | 2.1.D. Material docente original, publicaciones docentes, proyectos de innovación docente |
| | 2.1.E. Innovación docente |
| 2.2. Experiencia docente para la formación continua y MIR/EIR/EFVR* | |
| 2.2.A. Horas de docencia en actividades formativas acreditadas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencial | |
| 2.2.B. Jefe de Estudios y/o Tutor de residentes | |
| 2.3 Experiencia asistencial (experiencia profesional) | |
| 3. Formación académica y clínica | |
| 3.1. Formación académica: tesis doctoral, mención de doctorado europeo, estancias en otros centros de investigación, programa de doctorado, becas pre y posesión de más de un título | |
| 3.2. Formación clínica | |
| 3.2.A Estancias formativas clínicas (excluido el programa FOCUSS). | |
| 3.2.B Actividades formativas clínicas | |
| 4. Otros méritos | |
| 4.2 Otros méritos académicos y de gestión universitaria | |
| 4.1 Otros méritos clínicos | |

* Especialistas Formados por Vía Residencial

5. PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN

Para obtener la acreditación será requisito indispensable obtener una puntuación mínima de 55 puntos distribuidos conforme a lo siguiente:

Del máximo de 100 puntos posibles:

- Se debe tener un mínimo de 20 puntos en el apartado de experiencia investigadora
- Se debe tener un mínimo de 15 puntos en el apartado de experiencia docente y asistencial
- Además, la suma de estos dos apartados debe alcanzar un mínimo de 50 puntos.
- Por último, la puntuación mínima para alcanzar la acreditación es de 55 puntos.

Cuadro resumen:

| APARTADO | PUNTUACIÓN MÍNIMA | |
|-----------------------------------|-------------------|----|
| Experiencia Investigadora | 20 | 50 |
| Experiencia Docente y Asistencial | 15 | |
| Puntuación total | 55 | |

6. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para solicitar la acreditación en la figura de Profesor Contratado Doctor con Vinculación Clínica al Servicio Aragonés de Salud se deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de presentar la solicitud:

- a) Disponer del título de Doctor.
- b) Estar vinculado al Servicio Aragonés de Salud en el momento de realizar la solicitud.
- c) Disponer de la certificación de resultados de la evaluación de méritos de gestión clínica y asistenciales expedido por el Servicio Aragonés de Salud.

7. PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN

7.1. Presentación de solicitudes

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud, a través de la correspondiente aplicación, a la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, siguiendo las instrucciones que se harán públicas oportunamente.

7.2. Plazo de presentación de solicitudes

Para la presentación de las solicitudes se dispondrá cada año de un plazo de tres meses.

La fijación de este plazo será anunciada por la ACPUA oportunamente.

7.3. Documentación acreditativa

- a) Título de doctor o en su defecto certificación supletoria del mismo.
- b) Currículum vitae normalizado.
- c) Documentos acreditativos para la evaluación de los diferentes criterios conforme al Anexo I.
- d) Certificado del Servicio Aragonés de Salud con los resultados de la evaluación de méritos de gestión clínica y asistencial.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los datos y documentos que presenten incurriendo en el caso de que se comprobare su inexactitud o falsedad en las responsabilidades administrativas o penales que procedan.

La ACPUA podrá solicitar en cualquier momento del procedimiento administrativo los documentos originales a partir de los cuales se generaron los archivos electrónicos incorporados a la solicitud, con el fin de contrastar su validez y concordancia.

7.4. Información sobre el proceso

Ante cualquier consulta relacionada con aspectos generales de la convocatoria los interesados podrán dirigirse a la ACPUA preferentemente por correo electrónico (acreditacionprofesorado.acpua@aragon.es).

7.5. Designación y formación de evaluadores

La Dirección de la Agencia designará a propuesta de la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA) de la ACUPUA, a los evaluadores expertos encargados de emitir el juicio técnico sobre la evaluación individual.

Todos los integrantes del panel desarrollarán su actividad fuera de Aragón. En la formación del panel se tendrá en cuenta la paridad de género.

A este panel le será de aplicación lo dispuesto en el documento de ACPUA «Selección, formación y principios de actuación de los evaluadores».

7.6. Emisión del juicio técnico.

El panel de expertos realizará la evaluación de los expedientes de acuerdo a los criterios de evaluación que se recogen en el apartado 4 del presente protocolo y emitiendo un juicio técnico que deberá ser motivado en todos los casos y que será elevado al comité técnico de la ACPUA competente en materia de acreditación de profesorado.

7.7. Toma de decisión sobre la acreditación

El comité técnico de la ACPUA competente en materia de acreditación de profesorado será el órgano encargado de la emisión de los informes de evaluación en términos de favorable o desfavorable a la acreditación y lo hará a la vista del juicio técnico formulado por el panel de expertos y la correcta aplicación de los criterios a los que se refiere el apartado cuarto de este documento.

8. RESOLUCIÓN

El Director o Directora de la Agencia adoptará las resoluciones pertinentes en este procedimiento conforme a lo que le indique en su informe el comité técnico.

Las resoluciones adoptadas deberán estar debidamente motivadas y agotarán la vía administrativa, siendo susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las dictó o de ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en las condiciones fijadas por la legislación aplicable.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

En todos los supuestos se cuidará especialmente de la confidencialidad de las informaciones de que se disponga y del respeto a lo regulado en la legislación aplicable sobre protección de datos de carácter personal.

Proceso de creación y revisión de este documento

| Nº Rev. | Fecha | Modificaciones introducidas |
|---------|------------|---|
| 0.0 | 14/05/2020 | Aprobación por la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación de la ACPUA. |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

ANEXO I

Tabla con las dimensiones (criterios) de evaluación, la puntuación asignada y el órgano evaluador para la acreditación del Profesorado Contratado Doctor con Vinculación Clínica en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la puntuación mínima necesaria (global y por dimensiones) para obtener la citada acreditación.

Tabla con las dimensiones (criterios) de evaluación, la puntuación asignada y el órgano evaluador para la acreditación del Profesorado Contratado Doctor con Vinculación Clínica en la Comunidad Autónoma de Aragón.

| PROFESOR CONTRATADO DOCTOR CON VINCULACIÓN CLÍNICA | | | |
|---|---|-----------|-------|
| DIMENSIONES DE EVALUACIÓN | Máximo 100 | EVALUADOR | |
| 1. Experiencia investigadora | 50 | | |
| 1.A. Publicaciones científicas | 24 | ACPUA | |
| 1.B. Libros y capítulos de libros | 10 | | |
| 1.C. Proyectos de investigación + contratos de investigación | 6 | | |
| 1.D. Transferencia de tecnología | 2 | | |
| 1.E. Dirección de Tesis doctorales | 3 | | |
| 1.F. Congresos, conferencias, seminarios | 2 | | |
| 1.G. Participación en ensayos clínicos | 3 | | |
| 2. Experiencia docente y asistencial | 40 | | |
| 2.1. Experiencia docente universitaria (12 puntos) | 2.1.A Amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria reglada | 8 | ACPUA |
| | 2.1.B. Docencia universitaria no reglada | 1 | |
| | 2.1.C. Ponente en seminarios/cursos y participación en congresos | 1 | |
| | 2.1.D. Material docente original, publicaciones docentes, proyectos de innovación docente | 1 | |
| | 2.1.E. Innovación docente | 1 | |
| 2.2. Experiencia docente para la formación continua y MIR/EIR/EFVR* | 8 | SALUD | |
| 2.2.A. Horas de docencia en actividades formativas acreditadas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencial | 4 | | |
| 2.2.B. Jefe de Estudios y/o Tutor de residentes | 4 | | |
| 2.3 Experiencia asistencial (experiencia profesional) | 20 | | |

* Especialistas Formados por Vía Residencial

| PROFESOR CONTRATADO DOCTOR CON VINCULACIÓN CLÍNICA | | |
|---|----------|--------------|
| DIMENSIONES DE EVALUACIÓN | | EVALUADOR |
| 3. Formación académica y clínica | 8 | |
| 3.1. Formación académica: tesis doctoral (calificación y premios) mención de doctorado europeo (internacional), estancias en otros centros de investigación, programa de doctorado, becas pre y post doctorales, posesión de más de un título oficial | 4 | ACPUA |
| 3.2. Formación clínica | 4 | SALUD |
| 3.2.A Estancias formativas clínicas (excluido el programa FOCUSS) | 2 | |
| 3.2.B Actividades formativas clínicas | 2 | |
| 4. Otros méritos | 2 | |
| 4.1 Otros méritos académicos y de gestión universitaria | 1 | ACPUA |
| 4.2 Otros méritos asistenciales y de gestión clínica | 1 | SALUD |

DIMENSIONES, PUNTUACIÓN, MÉRITOS, DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CADA CASO Y ÓRGANO EVALUADOR

1. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (MÁXIMO 50 PUNTOS)

| DENOMINACIÓN | PUNTUACIÓN MÁXIMA | MÉRITOS (EVIDENCIAS) | DOCUMENTACIÓN A APORTAR | EVALUADOR |
|--|---|--|---|--------------|
| 1.A. Publicaciones científicas | HASTA 24 PUNTOS <ul style="list-style-type: none"> Hasta 6 puntos por aportación. | 1.A. Publicaciones en revistas recogidas en PubMed/JCR con/sin factor de impacto. | <ul style="list-style-type: none"> Copia de la primera y última página del artículo. Copia de la(s) página(s) del índice, del número o volumen de la revista (en el caso de que no figure en la primera página del artículo). En el caso de revistas electrónicas: dirección electrónica de la revista e identificación del artículo o localizador web. En el caso de artículos en revistas no indexadas en listados ISI, aportar la acreditación de los denominados «indicios de calidad». | ACPUA |
| 1.B. Libros y capítulos de libros | HASTA 10 PUNTOS <ul style="list-style-type: none"> Hasta 3 puntos por libro como autor. Hasta 2 puntos por libro como editor/coordinador. Hasta 0,5 por capítulo en libro como autor. | 1.B. Libros y capítulos de libros | <ul style="list-style-type: none"> Copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN, ...), índice, año de publicación y depósito legal (comité científico de la editorial o publicación). En el caso de capítulos de libros, incluir además: primera y última página del capítulo, índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante. | ACPUA |

| DENOMINACIÓN | PUNTUACIÓN MÁXIMA | MÉRITOS (EVIDENCIAS) | DOCUMENTACIÓN A APORTAR | EVALUADOR |
|---|--|---|--|--------------|
| 1.C. Proyectos de investigación + contratos de investigación | HASTA 6 PUNTOS <ul style="list-style-type: none"> Hasta 2 puntos por aportación. | 1.C. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas | <ul style="list-style-type: none"> Copia del documento oficial de concesión. Copias firmadas por la universidad o el responsable del proyecto en las que figure la documentación que soporte los datos incluidos en el CV. | ACPUA |
| 1.D. Transferencia de tecnología | HASTA 2 PUNTOS <ul style="list-style-type: none"> Hasta 2 puntos por aportación | 1.D. Resultados de investigación aplicada a la solución de problemas relevantes del ámbito de las Ciencias de la Salud | <ul style="list-style-type: none"> Copia de los documentos oficiales de registro y concesión. Copia de los documentos que acrediten la explotación de patentes. Copia de los documentos que acrediten la transferencia de tecnología y otros resultados de I+D. | ACPUA |

| DENOMINACIÓN | PUNTUACIÓN MÁXIMA | MÉRITOS (EVIDENCIAS) | DOCUMENTACIÓN A APORTAR | EVALUADOR |
|--|--|--|---|-----------|
| 1.E. Dirección de tesis doctorales | HASTA 3 PUNTOS <ul style="list-style-type: none"> Hasta 1 punto por aportación. | 1.E. Dirección de tesis doctorales | <ul style="list-style-type: none"> Certificado de la universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director(es), calificación, mención de doctorado europeo (en su caso), mención de calidad del programa de doctorado (en su caso) y premio extraordinario (en su caso). | ACPUA |
| 1.F. Congresos, conferencias, seminarios | HASTA 2 PUNTOS <ul style="list-style-type: none"> Hasta 0,5 puntos por aportación. | 1.F. Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica | <ul style="list-style-type: none"> Copia de la carátula, índice de autores, y primera y última página del libro de resúmenes de la reunión científica. Copia del resumen presentado. Copia que acredite el tipo de participación. | ACPUA |

| DENOMINACIÓN | PUNTUACIÓN MÁXIMA | MÉRITOS (EVIDENCIAS) | DOCUMENTACIÓN A APORTAR | EVALUADOR |
|--|--|---|--|---------------------|
| <p>1.G. Participación en ensayos clínicos</p> | <p>HASTA 3 PUNTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta 2 puntos por aportación como investigador principal. Hasta 1 punto por aportación como investigador. | <p>1.H. Participación en ensayos clínicos valorándose especialmente la participación como Investigador/a Principal</p> | <ul style="list-style-type: none"> Aportar certificación y autorización del ensayo por un organismo oficial y comités éticos. | <p>ACPUA</p> |

2. EXPERIENCIA DOCENTE Y ASISTENCIAL (MÁXIMO 40 PUNTOS)

2.1. Experiencia docente universitaria (máximo 12 puntos)

| DENOMINACIÓN | PUNTUACIÓN MÁXIMA | MÉRITOS (EVIDENCIAS) | DOCUMENTACIÓN A APORTAR | EVALUADOR |
|--|--|---|---|-----------|
| 2.1.A. Amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria reglada. | HASTA 8 PUNTOS <ul style="list-style-type: none"> Hasta 2 puntos por curso completo. Hasta 1 punto en total por dirección de TFG y TFM. | 2.1.A. Amplitud, intensidad, diversidad, grado de responsabilidad, ciclos y tipo de docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas. Dirección de TFG y TFM | <ul style="list-style-type: none"> Certificación de la universidad donde se expliciten los puestos ocupados y la docencia impartida oficialmente, con especificación de las materias impartidas y el grado de responsabilidad. Certificado de la Universidad que indique que el número de TFM y TFG dirigidos incluyendo el nombre y calificación obtenida por el alumno. | ACPUA |
| 2.1.B. Docencia universitaria no reglada. | HASTA 1 PUNTO | 2.1.B. Amplitud, intensidad, diversidad, grado de responsabilidad, y tipo de docencia universitaria no reglada. | <ul style="list-style-type: none"> Cuando se trate de docencia en enseñanzas de títulos propios se requerirá informe del responsable de la unidad u organismo de la universidad encargado con especificaciones de horas, cursos, tipo de docencia, etc. | ACPUA |

| DENOMINACIÓN | PUNTUACIÓN MÁXIMA | MÉRITOS (EVIDENCIAS) | DOCUMENTACIÓN A APORTAR | EVALUADOR |
|---|--|--|--|-----------|
| 2.1.C. Ponente en seminarios y cursos, y participación en congresos | <p>HASTA 1 PUNTO</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta 0,5 puntos por aportación. | <p>2.1.C. Actuación como ponente en seminarios y cursos, y participación en congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria</p> | <ul style="list-style-type: none"> Certificado de la universidad u organismo responsable en el que se especifique tipo de participación. En caso de publicación: créditos (editorial, ISSN, ISBN), carátula, índice y páginas inicial y final de la contribución. | ACPUA |
| 2.1.D. Material docente original, publicaciones docentes, proyectos de innovación docente, contribuciones al EEES | <p>HASTA 1 PUNTO</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta 0,5 puntos por aportación. | <p>2.1.D. Material docente original cualquiera que sea el soporte utilizado y publicaciones relacionadas con la docencia</p> | <ul style="list-style-type: none"> En caso de tratarse de material docente en soporte electrónico: impresión del índice y los créditos del material electrónico, e indicar la referencia explícita de la web. Copia de la primera y última página de la publicación. Copia de la(s) página(s) del índice del número o volumen de la publicación. Certificado de la universidad u organismo responsable de la participación en proyectos de innovación docente financiados en convocatorias públicas competitivas. Certificado de la universidad u organismo responsable de la participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior. | ACPUA |

| DENOMINACIÓN | PUNTUACIÓN MÁXIMA | MÉRITOS (EVIDENCIAS) | DOCUMENTACIÓN A APORTAR | EVALUADOR |
|---|--|--|---|---------------------|
| <p>2.1.E. Innovación docente</p> | <p>HASTA 1 PUNTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 0,5 puntos por aportación. | <p>2.1.E. Desarrollo de instrumentos y herramientas de innovación docente, basadas la utilización de las TICs y metodologías avanzadas de aprendizaje</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación documental de los méritos alegados en este apartado, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores. | <p>ACPUA</p> |

2.2. Experiencia docente para la formación continua y MIR/EIR/EFVR (máximo 8 puntos)

| DENOMINACIÓN | PUNTUACIÓN MÁXIMA | MÉRITOS (EVIDENCIAS) | DOCUMENTACIÓN A APORTAR | EVALUADOR |
|--|--|--|---|--------------|
| 2.2.A. Horas de docencia en actividades formativas acreditadas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencial | HASTA 4 PUNTOS <ul style="list-style-type: none"> • En los últimos 5 años: 0.5 puntos por hora docente; • Hace más de 5 años: 0.25 puntos por hora docente. | 2.2.A. Horas de docencia en actividades formativas acreditadas en Gestión clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencial y en el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza. | <ul style="list-style-type: none"> • Documento acreditativo del organismo que imparte la formación. | SALUD |
| 2.2.B. Jefe de Estudios y/o Tutor de residentes | HASTA 4 PUNTOS <ul style="list-style-type: none"> • 1 punto por año como Jefe de Estudios y 0,5 como Tutor de residentes. | 2.2.B. Jefe de Estudios y/o Tutor de residentes en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad | <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de la Dirección del Centro en el que hayan desarrollado esas funciones que acredite la duración de los nombramientos. | SALUD |

2.3. Experiencia asistencial (máximo 20 puntos)

| DENOMINACIÓN | PUNTUACIÓN MÁXIMA | MÉRITOS (EVIDENCIAS) | DOCUMENTACIÓN A APORTAR | EVALUADOR |
|--|--|--|--|---------------------|
| <p>2.3. Experiencia asistencial (experiencia profesional)</p> | <p>HASTA 20 PUNTOS Conforme al anexo I de la RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragónés de Salud, por la que se resuelve la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragónés de Salud.</p> | <p>2.3. Experiencia profesional</p> | <p>- A través del Sistema de aportación de solicitudes y méritos en el entorno web del Servicio Aragónés de Salud.</p> | <p>SALUD</p> |

3. FORMACIÓN ACADÉMICA Y CLÍNICA (MÁXIMO 8 PUNTOS)

3.1. Formación académica (máximo 4 puntos)

| DENOMINACIÓN | Puntuación Máxima | MÉRITOS (EVIDENCIAS) | DOCUMENTACIÓN A APORTAR | EVALUADOR |
|---------------------------------|--|--|---|--------------|
| 3.1. Formación Académica | HASTA 4 PUNTOS <ul style="list-style-type: none"> • Calificación de la tesis, mención de doctorado europeo y mención de calidad del programa de doctorado hasta 3 puntos. • Estancias en otros centros hasta 0,5 puntos. • Estar en posesión de un máster universitario oficial hasta 1 punto. • Estar en posesión de más de un título universitario oficial (licenciatura, diplomatura, grado) hasta 0,5 puntos. • Becas pre y postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas hasta 1 punto. | 3.1. Tesis doctoral, mención de doctorado europeo, estancias en otros centros de investigación, becas pre y postdoctorales y posesión de más de un título | Titulación universitaria: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado del expediente académico completo, así como el Título Universitario obtenido o certificado de haberlo solicitado. Doctorado: <ul style="list-style-type: none"> • Copia del título de Doctor (o certificado de haberlo solicitado). • Certificado de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director(es), calificación, premio extraordinario, mención de doctorado europeo (en su caso) y mención de calidad del programa (en su caso). Otros títulos de grado y posgrado: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado del expediente académico y de expedición del título por la universidad u organismo responsable. Becas y ayudas: <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la concesión por el organismo (entidad financiadora). • Documentos acreditativos de la duración y del centro o institución receptora. Estancias en centros españoles y extranjeros: <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia. el período temporal y el tema abordado. | ACPUA |

3.2. Formación clínica (máximo 4 puntos)

| DENOMINACIÓN | PUNTUACIÓN MÁXIMA | MÉRITOS (EVIDENCIAS) | DOCUMENTACIÓN A APORTAR | EVALUADOR |
|--|---|--|---|---------------------|
| <p>3.2.A. Estancias formativas clínicas</p> | <p>HASTA 2 PUNTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> En los últimos 5 años: 1 punto cada 10 días de estancia. Hace más de 5 años: 0.5 puntos por cada 10 días de estancia. | <p>3.2.A. Estancias formativas clínicas, tanto en centros nacionales como extranjeros (excluido el programa Focuss)</p> | <ul style="list-style-type: none"> Documento acreditativo de estancias programadas en otras unidades/centros sanitarios de al menos 10 días* para adquirir nueva capacitación en áreas específicas y posterior implantación en su Centro de las habilidades adquiridas o bien elaboración de la memoria de implantación de dicha habilidad. (*) Se considera válida la aportación de un sumatorio de 10 días repartidos en diferentes estancias. | <p>SALUD</p> |

| DENOMINACIÓN | PUNTUACIÓN MÁXIMA | MÉRITOS (EVIDENCIAS) | DOCUMENTACIÓN A APORTAR | EVALUADOR |
|--|---|---|--|---------------------|
| <p>3.2.B. Actividades formativas clínicas</p> | <p>HASTA 2 PUNTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> En los últimos 5 años: 0,1 puntos por crédito. Hace más de 5 años: 0,05 puntos por crédito. | <p>3.2.B. Créditos obtenidos en Actividades formativas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria, Calidad Asistencial y Medicina o Cuidados basados en la evidencia, o en el área clínica de la especialidad (deben estar acreditados).</p> | <ul style="list-style-type: none"> Documento acreditativo del organismo que imparte la formación (*). <p>(*) Se entiende por formación continuada acreditada aquella que recibe tal reconocimiento según lo recogido en el capítulo IV de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, y en el Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto, por el que se determina la composición y funciones de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y se regula el sistema de acreditación de la formación continuada.</p> | <p>SALUD</p> |

4. OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 2 PUNTOS)

4.1. Otros méritos académicos y de gestión universitaria (máximo 1 punto)

| DENOMINACIÓN | PUNTUACIÓN MÁXIMA | MÉRITOS (EVIDENCIAS) | DOCUMENTACIÓN A APORTAR | EVALUADOR |
|--|--|--|--|-----------|
| 4.1.A. Otros méritos académicos y de gestión universitaria | HASTA 1 PUNTO • Se valora cualquier mérito de formación académica, docente, investigadora, profesional o de gestión universitaria no contemplados en los apartados anteriores. | 4.1.A. Otros méritos académicos y de gestión universitaria | <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación del organismo público o privado donde se haya realizado la actividad o resultado que se desea alegar. • Certificación B2 de un idioma diferente a la lengua materna conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). | ACPUA |

4.2. Otros méritos asistenciales y de gestión clínica (máximo 1 punto)

| DENOMINACIÓN | PUNTUACIÓN MÁXIMA | MÉRITOS (EVIDENCIAS) | DOCUMENTACIÓN A APORTAR | EVALUADOR |
|---|---|---|---|---------------------|
| <p>4.2.B. Otros méritos clínicos</p> | <p>HASTA 1 PUNTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de los premios, máximo 1 punto: <ul style="list-style-type: none"> ○ En los últimos 5 años: 1 punto por proyecto premiado. ○ Hace más de 5 años: 0.5 puntos por proyecto premiado. • En el caso de cursos de formación 0,1 puntos por crédito (o por bloque de 10 horas). • Por cada especialidad vía residencial: 1 punto. | <p>4.2.B. Otros méritos asistenciales y de gestión clínica</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de obtención de premios relacionados con el ámbito sanitario (premio al residente excelente, convocatoria anual de proyectos de calidad, etc...) • Certificado de cursos de formación con contenido sanitario no incluidos en anteriores epígrafes (cursos de idiomas de contenido sanitario, actividades de autocuidado del trabajador, etc...). • Otra especialidad vía residencial (MIR, EIR, EFVR). | <p>SALUD</p> |

CRITERIOS GENERALES

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 100 PUNTOS

EVALUACIÓN ACPUA: 67 PUNTOS

- Experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento (50 puntos).
- Experiencia docente universitaria (12 puntos).
- Formación docente (4 puntos).
- Otros méritos (1 punto).

EVALUACIÓN SALUD: 33 PUNTOS

- Experiencia docente para la formación continuada y formación sanitaria especializada (8 puntos).
- Experiencia asistencial (20 puntos).
- Formación clínica (4 puntos).
- Otros méritos (1 punto).

CRITERIOS GENERALES

REQUISITOS PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN*

| APARTADO | PUNTUACIÓN MÍNIMA | |
|---|-------------------|----|
| Experiencia Investigadora y de Transferencia del Conocimiento | 20 | 50 |
| Experiencia Docente y Asistencial | 15 | |
| Puntuación total | 55 | |

* Acreditación automática positiva cuando se disponga de la acreditación para Profesor Contratado Doctor por la ANECA y 20 puntos o más en el informe del SALUD de resultados de la evaluación de méritos de gestión clínica y asistenciales (experiencia profesional).

ANEXO II

ORIENTACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El panel de expertos y el comité técnico competente de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón aplicarán los criterios de evaluación de los méritos de los solicitantes teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:

Dimensión 1. Experiencia investigadora

La experiencia investigadora se valora hasta un máximo de 50 puntos sobre 100 y, por tanto, se considera el elemento prioritario en la evaluación para la figura de Profesor Contratado Doctor con Vinculación Clínica.

1.A Publicaciones científicas

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- 8 publicaciones científicas recogidas en el Science Citation Index y/o
- 4 publicaciones científicas recogidas en el primer tercio del listado de su especialidad en Science Citation Index.

Las comisiones de evaluación establecerán los correspondientes baremos proporcionales conforme a las diferentes áreas de las diplomaturas y grados relacionados con las Ciencias de la Salud.

En la valoración de este apartado se podrá tomar en consideración un número diferente de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en su área. No se considerarán como publicaciones aquellas que versen sobre revisiones, descripciones de un caso, etc.

1.B Libros y capítulos de libros

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- Presentación de 4 libros como autor, y/o
- Presentación de 5 libros como editor/coordinador, y/o
- Presentación de 20 capítulos de libro como autor.

1.C. Proyectos de investigación y contratos de investigación

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- Presentación de 3 proyectos de investigación y/o contratos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se tendrá en cuenta el tipo de participación y grado de responsabilidad del solicitante en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea, de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y de otros entes u organismos públicos o privados sometidos a evaluación externa, especialmente por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) u organismo similar. La participación en contratos de investigación con la administración pública, con instituciones o con empresas, generados al amparo del art. 83 de la LOU, únicamente se considera en este apartado si demuestra su carácter de investigación capaz de generar conocimiento. En caso contrario se valora en el apartado de «Experiencia profesional»

1.D. Transferencia de tecnología

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- Presentación de 1 resultado de investigación aplicada a la solución de problemas relevantes del ámbito de las Ciencias de la Salud.

Se tendrá en cuenta las patentes nacionales en explotación o aquéllas en las que exista un contrato de cesión o de licencia.

1.E. Dirección de tesis doctorales

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- Presentación de 3 certificados como director (co-director) de tesis doctoral.

También se podrá valorar, aunque con menor peso (0,5 por aportación), las tesis en ejecución siempre que los anteproyectos de las mismas estén aprobados por las correspondientes comisiones académicas de doctorado.

1.F. Congresos, conferencias, seminarios

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- Presentación de 4 contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otro tipo de reuniones de relevancia científica.

1.G. Participación en ensayos clínicos

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- Presentación de 2 certificados y autorización de ensayo por el organismo oficial y el comité ético correspondiente como investigador principal, y/o
- Presentación de 3 certificados y autorización de ensayo por el organismo oficial y el comité ético correspondiente como investigador.

Dimensión 2. Experiencia docente y asistencial

La experiencia docente y asistencial se valora hasta un máximo de 40 puntos sobre 100 para la figura del Profesor Contratado Doctor con Vinculación Clínica.

2.1. Experiencia docente universitaria

La ACPUA se encarga de evaluar la experiencia docente universitaria que tiene un máximo de 12 puntos sobre los 40 de la dimensión.

2.1.A Amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria reglada

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- 4 cursos completos con docencia impartida oficialmente y/o puesto de responsabilidad ocupado y/o
- 8 certificados de dirección de TFM o TFG.

2.1.B. Docencia universitaria no reglada

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- 1 curso completo con docencia impartida y/o puesto de responsabilidad ocupado en enseñanzas de títulos propios.

2.1.C. Ponente en seminarios/cursos y participación en congresos

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- 2 Certificados de participación en seminarios, cursos, congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria.

2.1.D. Material docente original, publicaciones docentes, proyectos de innovación docente

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- 2 Aportaciones originales de materiales docentes y/o publicaciones relacionadas con la docencia.

2.1.E. Innovación docente

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- 2 Aportaciones originales de instrumentos y herramientas de innovación docente.

2.2. Experiencia docente para la formación continua y MIR/EIR/EFVR*

2.3 Experiencia asistencial (experiencia profesional)

El Servicio Aragonés de Salud se encarga de evaluar estos apartados los cuales otorgan un máximo de 28 puntos sobre los 40 de la dimensión. Para esta última evaluación se estará a lo dictado en la RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Dimensión 3. Formación académica y clínica

La formación académica y clínica se valora hasta un máximo de 8 puntos sobre 100 para la figura del Profesor Contratado Doctor con Vinculación Clínica.

3.1. Formación académica: tesis doctoral, mención de doctorado europeo, estancias en otros centros de investigación, programa de doctorado, becas pre y post doctoral, posesión de más de un título

La ACPUA se encarga de evaluar este apartado que tiene un máximo de 4 puntos sobre los 8 de la dimensión.

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) lo siguiente:

- Presentación de expediente académico con la calificación de la tesis doctoral, el premio extraordinario obtenido (si procede), la mención de doctorado europeo (hasta un 1 punto por cada epígrafe) y/o,
- 8 estancias en centros.
- 4 títulos de máster universitario oficial y/o 8 títulos de grado oficiales.
- 4 becas pre y/o post doctorales obtenidas en convocatorias competitivas.

3.2 Formación clínica

El Servicio Aragonés de Salud es el organismo responsable de evaluar este apartado el cual permite obtener un máximo de 4 puntos sobre los 8 del total de la dimensión.

* Especialistas Formados por Vía Residencial

Dimensión 4. Otros méritos

Otros méritos son valorados hasta un máximo de 2 puntos sobre 100 para la figura del Profesor Contratado Doctor con Vinculación Clínica.

4.1 Otros méritos académicos y de gestión universitaria

La ACPUA se encarga de evaluar este apartado con un máximo de 1 punto sobre los 2 de la dimensión.

En este apartado puede considerarse cualquier mérito de formación académica, docente, investigador y/o de gestión universitaria no contemplado en los criterios anteriores.

4.2 Otros méritos asistenciales y de gestión clínica

El Servicio Aragonés de Salud es el organismo responsable de evaluar este apartado el cual permite obtener un máximo de 1 punto sobre los 2 del total de la dimensión.